



EXPTE. 2020/948

Becas Guardería 2020

Lista Provisional de Solicitudes de Guardería Admitidos y excluidos

DON. JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO).

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno del 4 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases de Becas de Guardería año 2020 de la localidad de Consuegra, Visto que las citadas Bases han sido publicadas con forme a lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se puede consultar en , (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527070>), y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con fecha 13 de octubre de 2020. Visto el acta de la mesa de Valoración Becas Guardería de fecha 27 de noviembre de 2020 Conforme al punto seis de las Bases de las Becas de Guardería año 2020

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación Provisional de solicitudes admitidas y excluidas, en cumplimiento de las Bases de Becas de Guarderías

Solicitudes admitidas

APellidos y Nombre	DNI	BAREMACION PROVISIONAL	
MONTERO SANCHEZ CECILIO	***889***	17 PTOS.	**
FERNANDEZ PALOMINO CELIA	***535***	18 PTOS	**
DE LA CRUZ DEL CASTILLO MARIA ELENA	***914***	17 PTOS.	*
QUIJORNA NIETO PATRICIA	***534***	5 PTOS.	
PUNZON DORADO INMACULADA	***542***	17 PTOS	
GALLEGO LOMAS MONTSERRAT	***657***	12 PTOS	

(*) Designar Guardería

(**) Los solicitantes aportan solicitud de certificados de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social o / y con Hacienda Publica en su caso, deberán aportar el certificado solicitado.

SEGUNDO. – Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios electrónico de la web del ayuntamiento de Consuegra para subsanar la solicitud o documentación a que se refieren las

Firma 2 de 2
ALCALDE
02/12/2020
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2
SECRETARIO
27/11/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA





bases reguladoras, transcurrido el plazo sin que se hiciera, se considerará que el/la solicitante desiste de su petición.

Podrán formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios informáticos del Ayuntamiento de Consuegra para publicación en el Tablón electrónico de la web del ayuntamiento.

El Alcalde
D. José Manuel Quijorna García

Ante mi
D. Alberto Hernando Aranda

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	02/12/2020
SECRETARIO	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	27/11/2020
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **acb5e32dbb694ba4ab76715605e2609d001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1463 - Fecha Resolución: 02/12/2020

